

Se dió lectura á los siguientes documentos:

COMISIÓN DE GOBIERNO

Señor:

El proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados creando una receptoría en el pueblo de Salcabamba de la provincia de Tayacaja, es acreedor á que el H. Senado le preste su apoyo.

El hecho de que la H. Cámara legislatadora ha prestado su sanción á dicho proyecto con dispensa de todo trámite, es prenda de su importancia y necesidad; y vuestra Comisión lo cree así, desde que dicha receptoría está llamada á poner en comunicación el pueblo de Talcabamba no solo con las provincias de Huancayo y Tayacaja, con las cuales mantiene un comercio activo, sino que dicha comunicación se establece á la vez entre el distrito de Surcubamba, de la misma provincia de Tayacaja, y las mencionadas provincias que remiten los variados productos de aquel distrito, el más rico y activo del departamento de Huancavelica.

En tal virtud, vuestra Comisión es de sentir: que prestéis vuestra aprobación á lo resuelto en la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 12 de 1898.

Pedro P. Arana.

Jose S. Morán.

Juan E. Lama.

Lima, octubre 6 de 1898.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso acompañar á V. E. copia del proyecto que dispensado de todo trámite fué aprobado por esta H. Cámara en la Legislatura de 1896, creando una receptoría de correos en

el pueblo de Salcabamba de la provincia de Tayacaja.

Dios guarde á V. E.

(Firmado)—*C. de Picrola.*

El Congreso etc.

Considerando:

Que hay necesidad de extender la correspondencia postal á los importantes distritos de Salcabamba y Surcubamba;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una receptoría decorrespondencias en el pueblo de Salcabamba, de la provincia de Tayacaja,

Dada etc.

Lima, octubre 2 de 1896.

(Firmado)—*C. Pacheco.*

El señor **Presidente**.—Está en debate el dictámen de la Comisión de Gobierno del Senado.

El señor **Basadre y Forero**.—Desearía que se aplazase la discusión de este asunto, para que sobre él informe la Dirección general de Correos.

—Consultado el aplazamiento con el fin indicado, fué aprobado.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción—

BEL SARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

7.^a sesión, del sábado 15 de agosto de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Bráñez, Burga, Basadre y F., Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconí, Gomero, Hermoza, Lama, La-Torre, Loli, Luna E., Luna T., Montoya, Morote,

Morzán, Niño de Guzmán, Normand, Ocampo, Olacchea, Ortiz, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Valdarrama, Villanueva, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de lossiguientes documentos:

OFICIOS

Del Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que en sustitución del presentado por la Exma. Corte Suprema, le fué remitido con ese fin en la legislatura anterior, relativo á conceder el recurso extraordinario de nulidad en las sentencias pronunciadas sobre delitos que la ley castiga con la pena de arresto; pasándose en consecuencia los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Al archivo.

De los señores secretarios de la misma Cámara, invitando al Senado á reunirse en Congreso con el fin de aprobar el acta de la última sesión en que fueron elegidos los HH. senadores que han de formar la comisión reguladora de votos y cómputo de las últimas elecciones generales.

A la orden del día.

De los mismos, recomendando á solicitud del diputado señor Valle Riestra y con acuerdo de esa H. Cámara, la pronta revisión del proyecto que crea en la provincia constitucional del Callao un colegio de instrucción media.

A sus antecedentes.

PROYECTOS

Del señor Olacchea, modificando el artículo 530 del Código de Enjuiciamientos en materia civil.

Dispensado de trámites y admitido á discusión, á la Comisión de Legislación.

Del señor Cárdenas, para que se reconsidere lo resuelto en la última sesión sobre el proyecto que encomienda á la Sociedad Recaudadora de impuestos fiscales, el cobro de las rentas municipales de la provincia de Cangaño.

Aceptada la reconsideración, la fundó su autor, y una vez dispensada del trámite de comisión, quedó á la orden del día.

DICTÁMENES

De la Comisión de Constitución, en lo solicitud de D. Alberto Quiñones, para que se le permita aceptar el cargo de agente consular que le ha conferido el gobierno de la República del Ecuador, en el puerto de Pisco.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Falconí pidió se oficiase al señor Ministro de Gobierno para que, oyendo á quien corresponda, se sirva informar porqué causa ó motivos, se han suprimido, desde hace seis meses, los correos de la ciudad de Ayacucho á las provincias de Lucanas y Parinacochas.

S. E. así lo dispuso.

ORDEN DEL DIA

Presente el senador suplente por el departamento de La Libertad, señor Jacinto Valderrama, prestó el juramento de ley y quedó incorporado.

Se dió lectura al siguiente oficio:

Lima, agosto 4 de 1899.

Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

En sesión celebrada el día de hoy, á pedido del H. señor Valera, y con acuerdo de la H. Cámara, se resolvió invitar al H. Senado para reunirse en Congreso, á fin de aprobar el acta de la última sesión, en que quedaron elegidos los señores senadores que deben formar la comisión reguladora de votos y cómputo general.

Nos es honroso comunicarlo á USS. HH., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á USS. HH.

Pedro José Rada

Armando José Vélez

El señor **Presidente** — Si los señores senadores no tienen inconveniente

podemos anunciar á la otra Cámara que nos reuniremos en congreso el martes próximo.

El señor **Cárdenas** — Excmo. señor: Creo que el motivo que ha tenido la Cámara de Diputados para invitarnos á congreso, es el de que el acta esté sancionada antes de que se presente el dictamen que debe expedir la comisión de cómputo; como ésta, según la ley, no tiene sino tres días, considerando los que ya han pasado desde que fué nombrada, y como, además, la Cámara no tiene gran trabajo, no veo porque no pudiéramos reunirnos hoy mismo.

El señor **Presidente** — Me permitirá el H. señor Cárdenas que le diga que los señores miembros de la comisión han recibido ya sus nombramientos, y sé que están ya acordados los términos de su dictamen. Siguiendo, pues, prácticas antiguas, he conferenciado con el presidente de la H. Cámara de Diputados, y hemos convenido que la reunión tenga lugar el martes. Creo que sería precipitarse demasiado ir hoy mismo.

El señor **Cayo y Tagle** — Debo hacer presente que el término reglamentario no debe comenzar á correr sino desde el momento en que se aprueba el acta, sin que por esto, y de una manera oficiosa, no pueda la comisión presentar su dictamen; pero debe distinguirse entre lo oficial y lo oficioso.

El señor **Presidente** — No conozco el artículo del reglamento á que se refiere su señoría.

El señor **Cárdenas** — Es la ley de elecciones la que determina eso y no el reglamento; y como sin aprobarse el acta podría pedirse reconsideración y cambiar por consiguiente la comisión nombrada, por eso la Cámara de Diputados quiere que se apruebe el acta, á fin de que los poderes de la comisión queden definitivamente sancionados.

El señor **Rodulfo** — El H. señor Cárdenas confunde un simple trámite con una resolución: las resoluciones son susceptibles de reconsideración; pero los trámites no.

El trámite de comisión que establece la ley electoral es igual al mismo trámite de las otras leyes; solo que el nombramiento de la comisión se hace de una manera especial.

No hay, pues, motivo para exigir

que se apruebe el acta, pues la cuestión es de simple tramitación.

El señor **Cárdenas**. — El asunto es tan sencillo que no vale la pena que lo discutamos; pero, si creo pertinente que se lea el artículo respectivo de la ley electoral.

El señor **secretario** leyó:

«Artículo 32. — Para el cumplimiento del artículo 81 de la Constitución, el Congreso elegirá por mayoría absoluta, una comisión reguladora de votos y cómputo electoral, compuesta de dos senadores y tres diputados. Para esta elección se votará por un solo senador y dos diputados que necesitan la mayoría absoluta; el segundo senador y tercer diputado, serán los que hubiesen obtenido el accésit.

«La comisión indicada hará el escrutinio general de votos que para presidente y vicepresidentes de la República se hubiesen emitido en las provincias, tomando por base las copias enviadas al Congreso por las juntas escrutadoras.»

El señor **Presidente**. — Como dice miembros de la comisión fueron nombrados una sesión antes, cuya acta fué aprobada, faltando solo la aprobación del acta de la sesión en que se eligió al señor senador que, como se sabe, había obtenido en la sesión recordada, mayoría; de manera que puede decirse que también está aprobada.

— S. E. consultó si la sesión de Congreso tendría lugar el día que había designado; y la H. Cámara así lo acordó.

Se leyó i puso en debate, y sin observación fué aprobada la siguiente moción del señor Cárdenas.

« El senador que suscribe pide reconsideración del acuerdo adoptado ayer, según el cual, la Sociedad Recaudadora de impuestos fiscales debe encargarse de la recaudación de las rentas del Concejo provincial de Cangallo. »

En consecuencia, se remitió el expediente de la materia á la Comisión principal de Hacienda.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión para pasar á secreta.

Por la redacción—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.